

ACTA NÚMERO VEINTIUNO – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día diecisiete de mayo del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, y los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez y Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 4.4) Gerentes Regionales, 4.5) Gerencia de la Región Central, 5) Solicitudes, 5.1) S.E.T.A., 5.2) Dirección Administrativa, 5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 764, de fecha 9 de mayo de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El ingeniero José Saúl Vásquez en su calidad de Director Técnico, Ingeniero Francisco Hernández en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona en su calidad de Gerente de la Región Central; el ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el ingeniero José Neftalí Cañas Platero en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arq. Roxana Patricia Canizalez en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la

licenciada Jacqueline Mejía en representación del Gerente Legal.
La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad durante el periodo del 07 al 09 de mayo de 2013, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,
ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0801.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el día 09 de mayo de 2013, el cual será financiado con Fondos Españoles.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,
ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0802.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el día 13 de mayo de 2013, el cual fue financiado con recursos propios y en carácter urgente.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,
ACUERDA:

Dar por recibido el informe (Ref. 04.0820.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel

nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, FCAS, BID, JAPON, BCIE y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 30 de abril de 2013.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.4) Gerentes Regionales.

Los Gerentes de las Regiones Central, Metropolitana, Occidental y Oriental, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.1 tomado en la sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2013, someten a consideración el informe sobre la Compra de Tuberías que se hizo en el año 2011, el cual contiene el detalle de cómo han sido utilizadas, las existencias, los proyectos de Ayuda Mutua ejecutados, los pendientes de ejecutar y los traspasos de materiales entre almacenes de las diferentes regiones.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe, presentado por los Gerentes de las 4 Regiones, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir a los Gerentes de las 4 Regiones que presenten en la sesión de Pre Junta programada para el día lunes 3 de junio de 2013, una propuesta para que el trámite de autorización y ejecución de los Proyectos de Ayuda Mutua sea más expedito y así evitar los trámites burocráticos que por hoy retrasan la ejecución de los mismos, y que han limitado la utilización de los materiales comprados para tal fin, provocando con ello que hayan existencias excesivas en los almacenes.
-
-

4.5) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.4.1 tomado en la sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2013, somete a consideración informe sobre correspondencia suscrita por la Asociación Amigos de Palmira (ASAMIPAL), por medio de la cual manifiestan su preocupación ya que desde el mes de marzo el servicio de suministro de agua potable a desmejorado notablemente en ese sector, y que no existe comunicado oficial por parte de la ANDA, con una programación que indique los horarios de suspensión y prestación de servicios para tomar las medidas del caso, entre otras cosas, y lo hace en los términos siguientes:

Que la deficiencia en el servicio se ha debido en primer lugar a la disminución en la producción de los pozos del sistema Zona Norte, ocasionada por la falta de lluvia y segundo lugar a que 2 pozos ubicados en el área de Santa Tecla, que contribuyen a abastecer esa zona, estuvieron fuera de operación por fallas en los equipos de bombeos; estos ya fueron reparados y el sistema ha sido reestablecido por lo que se espera poder continuar brindado el servicio de forma

acostumbrada. Además, informa que dicha situación se hizo saber por medio de correspondencia dirigida al representante de la referida Asociación.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) El Secretario General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA "S.E.T.A" somete a consideración de la Junta de Gobierno 2 solicitudes las cuales en síntesis consisten en:

- a) Se autorice un incremento de \$20.00 al monto mensual del crédito de las Despensas de la ANDA, el cual actualmente asciende a un monto de \$115.00 dólares mensuales; lo anterior, en vista que el precio de los productos de la canasta básica han incrementado y el monto actual autorizado ya no es suficiente, por lo que el nuevo monto sería \$135.00 dólares mensuales.
- b) Se autorice que el Mini Complejo Deportivo de Oriente, se mande a cerrar con maya ciclón y un muro de retención al costado sur, que se nivele y se engrame la cancha, para que los trabajadores y trabajadoras puedan disponer de un lugar adecuado para practicar deportes, ya que actualmente, es la única Región que no tiene Complejo Deportivo que reúna las condiciones para tal fin, aun contando con 3 equipos de futbol que participan en torneos locales representando a la Institución.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Autorizar el Incremento de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00) al monto mensual del crédito de las Despensas de la ANDA, de conformidad a lo solicitado por el Representante del S.E.T.A. Por lo que a partir de esta fecha el nuevo monto del Crédito de las Despensas será de CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$135.00) mensuales.
 - 2) Delegar al Gerente de la Región Oriental que en Coordinación con los representantes del S.E.T.A. Presenten a la Junta de Gobierno propuesta técnica y económica de lo solicitado en el literal "b", con el objeto de que ésta, pueda evaluar costos y aprobar la alternativa más conveniente para los intereses de la institución.
-
-

5.2) Dirección Administrativa.

El Director Administrativo, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, somete a consideración la propuesta de acciones a tomar para una buena administración de las Bodegas y Almacenes de la Institución.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.3, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno Instruyó al Director Administrativo que en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información, Unidad de Planificación y Desarrollo, Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, y la Gerencia de Recursos Humanos, presentaran un mecanismo que asegure la buena administración de las Bodegas y Almacenes de la Institución, y con

ello se garantice resolver sobre las observaciones planteadas en el "Examen Especial de Evaluación de Control Interno y Procesos de los Almacenes y Bodegas de la ANDA", el cual fue presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

- II. Que la propuesta de las acciones a implementar, se hace en los términos siguientes:
 - a) Que es necesario autorizar el cambio en la estructura organizativa de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, específicamente en lo concerniente al Departamento de Patrimonio, con el propósito principal de controlar y administrar las actividades que desarrollan los Almacenes de la Institución de manera directa, los cambios solicitados son:
 - Cambio de denominación para el Departamento de Patrimonio a "Unidad de Patrimonio".
 - Creación del "Departamento de Almacenes Institucionales" y del "Departamento de Activos Fijos Institucionales", los cuales estarán bajo la autoridad de la "Unidad de Patrimonio".
 - Autorizar que el personal perteneciente a los Almacenes y las Unidades Patrimoniales que actualmente se encuentran bajo la responsabilidad de los Departamentos Administrativos Regionales, dependan de la Unidad de Patrimonio y autorizar que se efectúe el correspondiente traslado del presupuesto a la "Unidad de Patrimonio", para cubrir el salario de dicho personal.
 - b) Que se autorice la implementación del Sistema de Existencia en Almacenes y Bodegas de la ANDA, el cual ha sido diseñado y creado por la Dirección de Tecnología de Información.
 - c) Que se autorice la contratación de una Consultoría para realizar el levantamiento físico del inventario en los almacenes y bodegas de la Institución.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo para que actualice el Organigrama Institucional, haciendo las siguientes modificaciones en la estructura organizativa de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio:
 - Cambio de denominación para el Departamento de Patrimonio a "Unidad de Patrimonio".
 - Creación del "Departamento de Activos Fijos Institucionales" y el "Departamento de Almacenes Institucionales", los cuales estarán bajo la autoridad de la "Unidad de Patrimonio".
3. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice el traslado del personal perteneciente a los Almacenes y las Unidades Patrimoniales que actualmente se encuentran bajo la responsabilidad de los Departamentos Administrativos Regionales, cuyo traslado deberá incluir el presupuesto correspondiente a dichas plazas.
4. Autorizar a la Dirección de Tecnología de Información, para que implemente el Sistema de Existencia en Almacenes y Bodegas de la ANDA.

5. Delegar a la Dirección Administrativa, para que elabore y presente propuesta para la contratación de una Consultoría para realizar el levantamiento físico del inventario en los almacenes y bodegas de la Institución.
-
-

5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-07/2013-FCAS, denominada "REPARACIÓN DE TANQUE ELEVADO Y COMPUERTAS DE SALIDA DE FILTROS EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita realizar la adquisición de obras que se han dividido en dos lotes así: LOTE 1 TANQUE ELEVADO, consiste en la reparación del tanque elevado metálico de 400 metros cúbicos para el almacenamiento de agua tratada y LOTE 2 COMPUERTAS DE SALIDA DE 24 FILTROS, consiste en la reparación de las compuertas de salida incluyendo sus actuadores neumáticos de la planta de filtros rápidos a gravedad.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-07/2013-FCAS, denominada "REPARACIÓN DE TANQUE ELEVADO Y COMPUERTAS DE SALIDA DE FILTROS EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 09 de mayo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-001-B, en el Marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. S1 261-44-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales

cuentan con el Visto Bueno del Coordinador de Mantenimiento de la Planta Potabilizadora Las Pavas.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. 07/2013-FCAS, denominada "REPARACIÓN DE TANQUE ELEVADO Y COMPUERTAS DE SALIDA DE FILTROS EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para modificar la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-07/2013, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: "PERMANGANATO DE POTASIO, PASTILLAS DPD-1, QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO Y SULFATO FERRICO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.5, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° LP-07/2013, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: "PERMANGANATO DE POTASIO, PASTILLAS DPD-1, QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO Y SULFATO FERRICO";
- II. Que con fecha 3 de mayo de 2013, se notificó el referido acuerdo a todos los ofertantes.
- III. Que el informe y el acta de recomendación emitidos por la Comisión Evaluadora de Ofertas, adolecía de errores, los cuales se descubrieron al momento de elaborar el respectivo contrato, en el cuadro de recomendación, el monto total ofertado por la empresa ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. para el ítem 2 (365,000 unidades de pastillas DPD), fue erróneamente digitado por CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,485.75), siendo lo correcto CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14,435.75), así como también los montos totales recomendados y presupuestados según detalle:

OFERENTES	CANTIDAD E ITEM	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO S/ IVA	TOTAL IVA	TOTAL RECOMENDADO CON IVA	TOTAL PRESUPUESTADO CON IVA
DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ITEM 1 15,000 KG. PERMANGANATO DE POTASIO	\$8.50.	\$127,500.00	\$16,575.00	\$144,075.00	\$203,400.00
ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	ITEM 2 365,000 UNIDADES PASTILLAS DPD	\$0.035	\$12,775.00	\$1,660.75	\$14,485.75	\$24,690.50
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ITEM 3 25,000 LIBRAS DE QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO	\$3.30	\$82,500.00	\$10,725.00	\$93,225.00	\$169,500.00
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ITEM 4 250 TONELADAS METRICAS SULFATO FÉRICO	\$468.00	\$117,000.00	\$15,210.00	\$132,210.00*	\$129,950.00
TOTAL RECOMENDADO \$					\$383,995.75	\$527,340.05

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-07/2013, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: "PERMANGANATO DE POTASIO, PASTILLAS DPD-1, QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO Y SULFATO FERRICO", en el sentido de realizar la corrección para dar seguimiento al proceso de contratación, quedando esta de la manera siguiente:

OFERENTES	CANTIDAD E ITEM	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO S/ IVA	TOTAL IVA	TOTAL RECOMENDADO CON IVA	TOTAL PRESUPUESTADO CON IVA
DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ITEM 1 15,000 KG. PERMANGANATO DE POTASIO	\$8.50.	\$127,500.00	\$16,575.00	\$144,075.00	\$203,400.00
ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	ITEM 2 365,000 UNIDADES PASTILLAS DPD	\$0.035	\$12,775.00	\$1,660.75	\$14,435.75	\$24,690.50
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ITEM 3 25,000 LIBRAS DE QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO	\$3.30	\$82,500.00	\$10,725.00	\$93,225.00	\$169,500.00
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ITEM 4 250 TONELADAS METRICAS SULFATO FÉRRICO	\$468.00	\$117,000.00	\$15,210.00	\$132,210.00*	\$129,950.00
TOTAL RECOMENDADO \$					\$383,945.75	\$527,540.50

2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice los trámites que correspondan y notifique a los oferentes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. En todo lo demás queda igual la adjudicación que se modifica.

5.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

5.4.1) El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No.1 en Aumento y Suspensión Administrativa Parcial por 28 días Calendario al Contrato de Obra No. 68/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-25/2012, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (PROYECTO 5651).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 12 de noviembre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 68/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-25/2012, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (PROYECTO 5651)", con la Sociedad CONSTRUCTORA ALVARENGA, ALVAREZ, BONILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA ALBO, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$603,140.43), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 175 días calendario, contados a partir del día 2 de enero de 2013, finalizando la ejecución el día 25 de junio de 2013.
- II. Que el proyecto al 25 de abril de 2013, presenta un avance físico real del 43% y programado del 57%; asimismo un avance financiero real del 36.05% y un programado del 48.59%.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 24 y 25 de abril de 2013, la Contratista solicita la aprobación de la Orden de Cambio No. 1 y Suspensión Administrativa por 50 días calendario, justificando la misma en que la tubería 6" HFD JR 350 PSI, no hay en stock en el país, ya que es producida con material y normas de fabricación que no se produce en la Región

Centroamericana, por lo tanto no se comercializa con existencias inmediatas de dicho producto en el país, esto hace necesario que la fabricación, compra y suministro de este material se realice en el extranjero, generando atrasos importantes en la programación general del proyecto vigente y por ende imposibilitando la ejecución de la actividad mencionada y todas las actividades correlacionadas con esta. Además informa que su proveedor (CIRKO ENGINEERING), mediante correspondencia de fecha 2 de abril de 2013, hace del conocimiento que el material de tubería y accesorios suministrados para el proyecto de referencia SESORI con destino a El Salvador, ha salido de fábrica tal cual lo programado, encontrándose con el imprevisto que no se está en temporada de alto volumen de embarques marítimos a Centroamérica y por esa razón genera que las embarcaciones realicen algunas paradas en otros puertos en tránsito a su destino, generando así una demora en la entrega del suministro. Informando además que renuncian a realizar cualquier tipo de cobro derivado por la suspensión de las obras.

- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto en referencia, informan que la razón de la solicitud de Orden de Cambio No. 1 en aumento, es la de ejecutar las obra en apego a las condiciones reales e imprevistas encontradas en campo, generando el aumento y disminución en algunas partidas específicamente en la actividad de excavación en roca y material duro; lo cual conlleva la disminución en las partidas de excavación material blando. Otras actividades que se ven afectadas son las de rodadura de adoquín y concreto hidráulico las cuales varían según las condiciones reales en campo. Además el cambio de ubicación del muro de bloque de concreto que originalmente estaba previsto construirse en el tanque, se realizará en la Planta de Bombeo Las Queseritas, ya que se ha considerado que en este lugar es necesario resguardar los equipos de bombeo; y en lugar de este muro se construirá el cerco de malla ciclón y alambre razor que originalmente se construiría en la Planta de Bombeo, solamente cambiando el nombre de los ítems ya que está fijo en su descripción a la ubicación de la caseta. Las partidas que disminuyen contractualmente técnicamente son innecesarias por lo que se trasladan a partidas en aumento a acciones que son de vital importancia para la sostenibilidad del proyecto.
- V. Que en cuanto a la Suspensión Administrativa que solicita el contratista por 50 días calendario, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto son de la opinión que debido a la imposibilidad de adquirir en el mercado nacional la tubería y accesorios de hierro fundido que serán instalados en la ejecución de dicho contrato, se vio en la necesidad de solicitar la fabricación y suministro en el extranjero, ocasionando demora en la llegada a El Salvador, por lo que evaluando las causas del atraso presentadas por el contratista, recomiendan un plazo de Suspensión Parcial máximo de 28 días calendario.
- VI. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$29,978.61), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 4.97% del monto original del contrato; quedando el nuevo monto contractual en SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$633,119.04), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 1

DESCRIPCIÓN	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Inicial del Contrato	533,752.59	603,140.43
Aumento por Partidas Contractuales	31,135.08	35,182.64
Aumento por Reubicación de partidas	22,716.65	25,669.81
Monto Total en Aumento	53,851.73	60,852.45
Disminución por Partidas Contractuales	27,321.99	30,873.85
Monto Neto de Orden de Cambio N° 1	26,529.74	29,978.61
Nuevo Monto del Contrato	560,282.34	633,119.04
Porcentaje de esta Orden de Cambio	4.97%	< 20 % Según LACAP

- VII. Que el Sub Director de Ingeniería y Proyectos informa que la referida Orden de Cambio cuenta con los recursos necesarios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 260-003-2012 de fecha 10 de julio de 2012, por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$754,102.34).
- VIII. Que la Orden de Cambio No. 1 en aumento y Suspensión Parcial, cuentan con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto; así como también con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima Ordenes de Cambio y Decima Quinta Romano I del Contrato, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 83-A y 108 de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$29,978.61), que equivale al 4.97% del monto total del Contrato de Obra No. 68/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-25/2012, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (PROYECTO 5651)", suscrito con la Sociedad CONSTRUCTORA ALVARENGA, ALVAREZ, BONILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA ALBO, S.A. DE C.V., por un monto contractual inicial de SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$603,140.43), quedando un monto final de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$633,119.04), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar la Suspensión Parcial No. 1 al Contrato de Obra No. 68/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-25/2012, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (PROYECTO 5651)", por un período de 28 días calendarios, contados a partir del 18 de mayo al 14 de junio de 2013, ambas fechas inclusive, siendo la nueva fecha de finalización contractual el día 23 de julio de 2013.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de modificar el contrato en referencia y efectúe la suspensión del mismo.
 4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
 5. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
 6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
 7. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
 8. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
-
-

5.4.2) El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, en representación del Gerente de Programas Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Ajuste de Precios al Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2011-FCAS, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, PARA DRENAR AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, BARCELONA, BRITANIA, EL NAZARENO, SANTA TERESITA Y CHELAS ENTRE OTRAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 14 de septiembre de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 137/2011, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, PARA DRENAR AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, BARCELONA, BRITANIA, EL NAZARENO, SANTA TERESITA Y CHELAS ENTRE OTRAS", con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., por un plazo contractual de 300 días calendario, contados a partir del día 10 de octubre de 2011, finalizando el mismo el día 4 de agosto de 2012; por un monto contractual de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2,787,348.28), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID.
- II. Que según acuerdo número 5.6.2, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento por la cantidad DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$299,832.99), siendo un incremento del 10.76% con respecto al monto contractual original; por lo que el nuevo monto contractual es de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3,087,181.27), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- III. Que según acuerdo número 6.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2012, esta Junta de Gobierno autorizó una prórroga No. 1 al contrato en referencia por un período de 105 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 05 de agosto al 17 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive.
- IV. Que mediante acuerdo número 6.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, la Junta de Gobierno autorizó el arreglo directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la sociedad SIVERCON, S.A de C.V., por la controversia suscitada en la ejecución del referido contrato; siendo ratificados los acuerdos alcanzados en dicho arreglo directo, mediante acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2012, en el cual, además se establece una disminución en el monto contractual por la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$18,539.36), por lo que se establece como nuevo precio del Contrato de Obra número 137/2011, la cantidad de TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3,068,641.91), ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- V. Que según acuerdo número 6.6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa No. 1 al Contrato en mención, por un período de 15 días hábiles, contados a partir del día 1 al 21 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive, por lo que el plazo contractual finalizaría el 8 de diciembre de 2012.
- VI. Que según acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$278,330.53), equivalente al 9.07% del monto total del Contrato, por lo que el nuevo monto contractual final es de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,790,311.38), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Además se aprobó la Suspensión Administrativa Parcial de la obra por 15 días hábiles, contados a partir del 21 de noviembre al 11 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, siendo la nueva fecha de finalización contractual el 29 de diciembre de 2012.
- VII. Que según acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 3 en Aumento por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$157,073.74), equivalente al 5.64% del monto total del Contrato de Obra en mención, por un monto contractual después de la Segunda Orden de Cambio por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,790,311.38), por lo que el

monto final es de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS (\$2,947,385.12). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo se aprobó la prórroga No. 2, por un período de 120 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 30 de diciembre de 2012 al 28 de abril de 2013, ambas fechas inclusive.

- VIII. Que según acuerdo número 5.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 3 al Contrato en referencia; por un período de 19 días calendario, contados a partir del 29 de abril al 17 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive.
- IX. Que el contrato tiene un avance físico del 96% contra un 100% de avance programado, mostrando un retraso del 4% con respecto a lo programado. El avance financiero del contrato a la fecha es del 84.2% contra un 98% programado, mostrando un desfase del 13.8% con respecto a lo programado.
- X. Que por medio de nota de fecha 04 de marzo de 2013, y recibida por parte del administrador el 5 de abril de 2013, el contratista solicitó, reajuste de precios del contrato a partir del día 10 de octubre de 2012, con un listado de: Materiales, Mano de Obra, Equipo y Auxiliares, detallando el porcentaje de variación. Así mismo anexa la fórmula polinómica que servirá para el cálculo del reajuste. Además, presenta los cálculos realizados desde la Estimación No. 14 del mes de octubre de 2012, hasta el mes de marzo de 2013, con un monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$147,553.22).
- XI. Que adjunta notas donde se reflejan el aumento de los materiales como el cemento, tubería PVC; incremento de la mano de obra, según nota del Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción; y la variación de precios de los combustible de los periodos del reajuste solicitado publicados por el MINEC, en que en algunos meses la variación ha sido a la baja.
- XII. Que el supervisión y administración del contrato, luego de revisar la solicitud presentada por el contratista y tomando en consideración que las prórrogas concedidas a la ejecución del contrato han sido justificadas, en vista de la oposición de las comunidades ubicadas a lo largo del recorrido del colector, las cuales obligaron a prorrogar el contrato y a reubicar un tramo del mismo, y tomando en consideración la opinión jurídica, consideran lo siguiente:
 - 1. En vista que las suspensiones administrativas son "tiempos muertos", no procede el ajuste solicitado para los meses de octubre y noviembre de 2012, los cuales comprenden las suspensiones.
 - 2. Solamente procede incluir los precios de mano de obra, combustibles (diesel y gasolina), cemento y tubería de treinta pulgadas, más no así los solicitados para las tuberías de diámetro de veinticuatro y treinta y seis pulgadas, ya que solo se tomó en consideración uno de los tres precios propuestos para la tubería.
 - 3. Los montos de estimación a ajustar presentados y calculados por el contratista duplican la aplicación del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual incrementa el monto solicitado.

4. Se han considerado las estimaciones de la 21 a la 25, las cuales no han sido sujetas de solicitud de ajuste y que se encuentran dentro del plazo contractual.
5. El ajuste de precios unitarios para estimaciones fuera del plazo contractual, se hará con el porcentaje con que se ajustó la última estimación realizada dentro del plazo contractual.
6. Son justificables los porcentajes de incremento de la siguiente tabla, tal como se hace constar en el acta de negociación de ajuste de precios:

Estimación No.	% solicitado	% justificable
14 (octubre/12)	18.14	No procede
15 y 16 (noviembre/12)	17.96	No procede
17 (diciembre/12)	17.84	7.65
18 y 19 (enero/13)	17.84	8.26
20 (febrero/13)	17.96	8.32
21		8.32
22		8.22
De la 23 a la 25		8.14

7. De acuerdo a los porcentajes anteriores y los montos de las estimaciones pagadas, se presenta a continuación el cuadro de cálculo de los montos a ajustar por estimación:

Estimación No.	Monto de estimación	% de ajuste	Monto de ajuste
17 (diciembre/12)	\$39003.7	7.65	\$2,986.48
18 y 19 (enero/13)	\$165396.41	8.26	\$13,654.31
20 (febrero/13)	\$154275.6	8.32	\$12,831.05
21	\$92322	8.32	\$7,676.36
22	\$92904.44	8.22	\$7,637.10
De la 23 a la 25	\$181,248.98	8.14	\$14,752.15
Sub total			\$59537.45
IVA (13%)			\$7739.87
TOTAL AJUSTE			\$67,277.32

- XIII. Que los incrementos en los precios unitarios ajustados representan un incremento neto de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$67,277.32), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El aumento del monto contractual está sujeto a lo estipulado dentro del Reglamento Operativo Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador (SLV-001-B) vigente.
- XIV. Que según nota enviada por el contratista, solicita realizar un ajuste de precios conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, que según lo establecido en el Artículo 88 de la misma, determina que en los contratos en que el plazo de ejecución exceda de doce meses calendario, procederá el ajuste de los precios pactas, siempre y cuando se compruebe en los mercados modificaciones de precios que afecten los costos y solo por la parte no ejecutada de la obra, bienes o servicios no recibidos.
- XV. Que el administrador y el supervisor son de la opinión que los ajustes de precios son justificables, ya que el contrato se prolongó por más de un año, debido a la oposición de las comunidades al paso del colector por su sector.
- XVI. Que tomando en consideración lo establecido en nota de fecha 14 de mayo de 2013, con número de referencia 12.486.2013, el Gerente de la Unidad Jurídica remite opinión jurídica, en la cual establece que es procedente el ajuste de precios solicitado por el contratista, para el Contrato de Obra 137/2011, teniéndose hasta la estimación número veinticinco lo siguiente:
Cuadro resumen de cambios propuestos hasta la estimación numero

25:

	Monto sin IVA	Monto con IVA
Monto contractual original aprobado	\$2,424,993.00	\$2,787,348.28
Monto contractual actual aprobado	\$2,608,305.42	\$2,947,385.12
Monto Ajuste hasta estimación 25	\$59,537.45	\$67,277.32
Monto contractual Propuesto	\$2,667,842.87	\$3,014,662.44
Porcentaje de incremento con respecto al monto original		8.16%

- XVII. Que el Administrador y Supervisor del contrato, consideran justificable el ajuste de precios, a causa de la variación de los precios unitarios de mano de obra, combustibles, tubería y cemento; por lo que la Gerencia de Programas Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID recomienda se tramite la Autorización del Ajuste de Precios, lo cual se sustenta en lo estipulado en las cláusulas Décima y Decima Quinta del contrato y los artículos 83-A y 88 de la LACAP y en el artículo 62 del Reglamento de la LACAP; y además cuentan con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica.
- XVIII. Que el ajuste de precios en las cantidades contractuales hasta la estimación numero veinticinco, representan un incremento de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$67,277.32), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un nuevo monto contractual de TRES MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,014,662.44). El ajuste de los precios unitarios del contrato es equivalente a un incremento del 2.28% con respecto al monto actual aprobado y un incremento del 8.16% con respecto al monto original aprobado, los ajustes serán realizados durante el proceso de liquidación del contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Ajuste de Precios Unitarios al Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-09-2011-FCAS, para la ejecución de las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, PARA DRENAR AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, BARCELONA, BRITANIA, EL NAZARENO, SANTA TERESITA Y CHELAS ENTRE OTRAS", por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$67,277.32) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un nuevo monto contractual de TRES MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,014,662.44). El ajuste de los precios unitarios del contrato es equivalente a un incremento del 2.28% con respecto al monto actual aprobado y un incremento del 8.16% con respecto al monto original aprobado, los ajustes serán realizados durante el proceso de liquidación del contrato, suscrito con la SOCIEDAD SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A de C.V.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite correspondiente.

3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
 4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
 5. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
 6. Autorizar al Gerente de Programa de Agua Potable y Saneamiento BID/AECID para que tramite la respectiva NO OBJECION ante el ente financiero.
-
-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO